



Universidad Nacional de Tucumán

CONTRATO DE LOCACION DE ESPACIO RADIAL

Entre RADIO UNIVERSIDAD, en adelante LA RADIO, representada en este acto por su Director, el señor Lic. Ricardo Bocos, DNI N° 12.414.566 con domicilio en calle 25 de Mayo 265 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte, y por la otra, LA ESCUELA DE ENFERMERIA representada por la señora Prof. Lic. Angelina Ester Liezun, DNI N° 21.662.069 en adelante EL LOCATARIO, con domicilio en General Paz 884, San Miguel de Tucumán acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Espacio Radial, que estará sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA ESCUELA DE ENFERMERIA realizará un programa radial denominado "ENFERMERIA EN PALABRAS" que se realizará en los estudios centrales de la emisora, ubicados en la calle 25 de mayo 265 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, que será transmitido en vivo a través de la Frecuencia FM 94.7, los días viernes de hs 18hs a 19 hs, desde el día 1 de junio hasta el día 31 de diciembre inclusive. -

SEGUNDA: El presente contrato no tiene clausula automática de permanencia, venciendo en la fecha convencida en la cláusula anterior. -

TERCERA: LA ESCUELA DE ENFERMERIA tendrá a su cargo el contenido y la producción artística integral del programa, asumiendo todas las responsabilidades que correspondan. -

CUARTA: LA RADIO aporta las instalaciones y el personal técnico correspondiente para la transmisión del programa en los días y horarios establecidos en la cláusula primera. -

QUINTA: LA ESCUELA DE ENFERMERIA exime expresamente a LA RADIO de toda responsabilidad con relación al personal artístico integrante del programa, o de terceros que este pusiera invitar a la emisora. Los horarios y vínculos contractuales, laborales o de la clase que fueren, se hallaran íntegramente a cargo de LA ESCUELA DE ENFERMERIA. -

SEXTA: LA RADIO se reserva siete (7) minutos por hora para la publicidad de FM 94.7 RADIO UNIVERSIDAD. -

SEPTIMA: Los auspicios que se emitan deberán ajustarse a lo prescripto por la Ley Nacional de Radiodifusión y las normas al respecto del ENACOM. De resultar esta cláusula violada, LA RADIO podrá solicitar el cese inmediato de la infracción, y de persistir en ella solicitar el cese de la transmisión

OCTAVA: LA ESCUELA DE ENFERMERIA se obliga a cumplir las disposiciones internas de la emisora según les sean comunicadas por el director de la misma o por quien este autorice al respecto. -

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

NOVENA: LA RADIO deslinda toda responsabilidad editorial a las opiniones, contenidos o dichos emitidos durante el programa "ENFERMERIA EN PALABRAS" quedando los mismo bajo entera responsabilidad civil y penal de LA ESCUELA DE ENFERMERIA, quien deberá observar todas las responsabilidades que en ese sentido prescriban de la Ley Nacional de Radiodifusión y los reglamentos del ENACOM, así como cualquier otra disposición legal vigente. -

DECIMO: LA RADIO Y LA ESCUELA DE ENFERMERIA se reservan el derecho de rescindir unilateralmente los términos del presente contrato, sin derecho a resarcimiento o indemnización alguna por parte de ninguna de las partes, cuando se produzcan violaciones a las normas legales citadas en el artículo anterior.

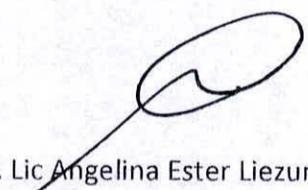
También LA ESCUELA DE ENFERMERIA podrá hacer rescindir unilateralmente sin ningún tipo de indemnización a favor de LA RADIO el presente contrato, por incumplimiento o servicio deficiente o irregular por parte de LA RADIO, o por falta de recursos económicos por parte de LA ESCUELA DE ENFERMERIA. Todos, estos casos no contemplaran indemnización alguna, debiendo comunicarlo a LA RADIO con un mes de anticipación, sin tener la obligación de cumplir con LA ESCUELA DE ENFERMERIA con ningún pago por los meses que quedasen de vigencia del presente contrato. -

DECIMO PRIMERA: LA RADIO se reserva el derecho de efectuar cambios circunstanciales en los días y horarios especificados en el artículo primero, cuando por razones de programación así lo indiquen, debiendo en ese caso notificar a LA ESCUELA DE ENFERMERIA con la debida anticipación

DECIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal con asiento en la Provincia de Tucumán, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y o jurisdicción que pudiera corresponderle a LA ESCUELA DE ENFERMERIA. -

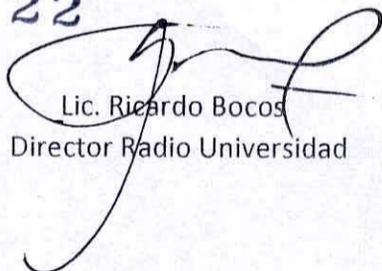
Para constancia y cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los días 26 del mes de agosto de 2021.

10 FEB 2022


Prof. Lic. Angelina Ester Liezun
Representante Escuela de Enfermería

0013

2022


Lic. Ricardo Bocos
Director Radio Universidad


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.